



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 DE JUNIO DE 2023

Verbal No. 2021 – 00048¹

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía formulado² por la demandada BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA S.A.S., respecto de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

En consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Por la parte interesada adelántese su intimación conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 48 del 28 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [110013103045 2021 00048 00](#)

² [28LlamamientoGarantiaSegurosEstado.pdf](#)